Alcaldía de Calarcá

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 024 DE 2026 RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 034 DE 2026

Señores
GP KANGURO SAS,
Nit **N°** 900697340-5
Representada legalmente
LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ
CR 14 NRO. 8 11 AV BOLIVAR
Armenia, Quindío

Asunto:	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA
Tipo de Contrato:	ACEPTACION DE OFERTA
Contrato No.:	024 - 2026
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 034 DE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ, PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO"

El suscrito Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el Decreto Municipal No. 011 de fecha 02 de enero del 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7° y 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 como también, lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de Calarcá procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000) M/CTE**, IVA incluido, **y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que sean aplicables**, el cual regirá para todo el plazo de ejecución contractual de conformidad a los valores unitarios, así:

Alcaldía de Calarcá

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 024 DE 2026
RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 034 DE 2026

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	V/ UNITARIO
	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS		
1	SONIDO PEQUEÑO 4.000 WATTS RMS	4 CABINAS ACTIVAS DE 1.000WT CADA UNA CON UNA CONSOLA DIGITAL DE 12 CANALES, UN COMPUTADOR PORTATIL, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MARCA RECONOCIDA (NO CUSTOM) 2 PIAÑAS EXTENSIONES NECESARIAS, CABLES XLR NECESARIOS SEGÚN LA LOCALIDAD DONDE SE INSTALE EL SONIDO, INCLUYE ARME Y DESARME Y OPERADOR DE SONIDO INCLUYENDO SISTEMA IN EAR PARA EXPOSITOR	DIA	$1.500.000
2	SONIDO MEDIANO 15.000 WATTS RMS	SISTEMA DE SONIDO LÍNEA ARRAY ACTIVO CANTIDAD 6, DOS BAJOS DOBLES , 2 MONITORES DE RETORNO MARCA RECONOCIDA, CONSOLA DE 20 CANALES DIGITAL, PC, KIT DE MICRÓFONOS CANTIDAD 12, UN MICRÓFONO INALÁMBRICO, 2 CAJAS DIRECTAS, UN DISTRO DE CORRIENTE, EXTENSIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CABLES XLR SEGÚN LA NECESIDAD Y LOCALIDAD DESDE QUE SE INSTALE EL SONIDO, INCLUYE ARME Y DESARME Y OPERADOR DE SONIDO INCLUYENDO SISTEMA IN EAR PARA EXPOSITOR	DIA	$1.500.000
3	SONIDO GRANDE 40.000 WATTS RMS	SISTEMA DE SONIDO LÍNEA ARRAY ACTIVO CANTIDAD 12, SEIS BAJOS, 4 MONITORES DE RETORNO, CONSOLA MIDAS M32 DE 32 CANALES DIGITAL, PC, KIT DE MICRÓFONOS CANTIDAD 24, 3 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 6 CAJAS DIRECTAS, KIO DE BATERÍA MARCA RECONOCIDA, UN DISTRO DE CORRIENTE, EXTENSIONES, CABLES XLR SEGUN LA LOCALIDAD DONDE SE INSTALE EL SONIDO, INCLUYE ARME Y DESARME Y OPERADOR. INCLUYENDO SISTEMA IN EAR PARA EXPOSITOR	DIA	$2.500.000
4	PANTALLA	PANTALLA DE 5X3 METROS PITCH 3,9, CON PROCESADOR, PC, SOPORTADA EN YINAS Y PUENTE DE TRUSS. EXTENSIONES SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO, INCLUYE ARMADA Y DESARMADA Y OPERADOR.	DIA	$1.500.000
5		PANTALLA DE 6X4 METROS PITCH 3,9, CON PROCESADOR, PC, SOPORTADA EN YINAS Y PUENTE DE TRUSS, EXTENSIONES SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO, INCLUYE ARMADA Y DESARMADA Y OPERADOR	DIA	$2.000.000
6	LUCES	SISTEMA QUE SE CONFORMA POR 16 PARES LED DE 3W, 4 CABEZAS ROBÓTICAS TIPO BEAM R14, 2 CÁMARAS DE HUMO, MANEJADOS DESDE UNA PLATAFORMA DIGITAL. INCLUYE MONTAJE DESMONTAJE OPERADOR DE LUCES CABLES XLR, PC, EXTENSIONES.	DIA	$1 000.000
7	GENERADOR	PLANTA DE CORRIENTE DE 30 KVA SIN CON CABINA INSONORA, INCLUYE TRASLADO AL LUGAR COMBUSTIBLE SERVICIO POR 8 HORAS.	DIA	$1.000.000
8	SILLAS	SILLA TIPO PLÁSTICA BLANCA CON ESPALDAR SIN BRAZO, MEDIDAS ALTO 89 CM , ANCHO/PROFUNDO 40,5 CM Y LARGO 46,5 CM	DIA	$10 000
9		SILLA TIPO PLÁSTICA BLANCA SIN ESPALDAR (TIPO BUTACA)	DIA	$9.000
10	CARPAS	CARPA DE 12X8 EN LONA PESADA	DIA	$950.000
11		CARPA DE 12X12 EN LONA PESADA	DIA	$1.800.000
12		CARPA DE 4X4 EN LONA BLANCA	DIA	$400.000
13		CARPA DE 6X6 EN LONA BLANCA	DIA	$400.000
14	MESAS	MANTEL BLANCO DE 1.50	DIA	$25.000
15		MESA PLASTICA BLANCA CON DIMENSIONES DE 90X90 MEDIDAS ALTO 71 CM	DIA	$30 000
16		MESA PLASTICA BLANCA CON DIMENSIONES DE 70X70 MEDIDAS ALTO 80 CM	DIA	30 000
17	TARIMA	TARIMA MOVIL DE 6X3 A 80 CM INCLUYE ESCALERA, ACONDICIONADA PARA ESTAR FIJA O MOVIL CON VEHICULO DE TRACCION	DIA	$1.000 000
18		TARIMA DE 4X4 LA CUAL PUEDE SER CON ALTURA DE 60CM, 1.50CM O 25CM INCLUYE ESCALERA Y FALDON NEGRO INSTALADA Y DESINSTALADA	DIA	$700.000
19		TARIMA DE 6X6 LA CUAL PUEDE SER CON ALTURA DE 60CM, 1.50CM O 25CM INCLUYE ESCALERA Y FALDÓN NEGRO INSTALADA Y DESINSTALADA	DIA	$1.200.000
20		TARIMA DE 12X6 LA CUAL PUEDE SER CON ALTURA DE 80CM, 1.50CM O 25CM INCLUYE ESCALERA Y FALDÓN NEGRO INSTALADA Y DESINSTALADA	DIA	$1.600.000
21	STAND	STAND 3X2 (1 STAND X DIA)	DIA	$700.000
22		STAND 3X3 (1 STAND X DIA)	DIA	$700.000
23	VARIOS	PANTALLA LED CON BASE METALICA DE 25 A 30 PULGADAS QUE INCLUYA CABLE HDMI DE HASTA 20 MTS PARA APOYO VISUAL TIPO TELEPROMPER	DIA	$200,000
24		UNA (1) EXTENSION PARA CORRIENTE DE OCHENTA (80) METROS	DIA	$100.000

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad

durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

NOTA 2: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS: En el evento en que el Municipio de Calarcá Q., requiera durante la ejecución del contrato la prestación del servicio logístico de un equipo diferente a los contemplados dentro de las especificaciones técnicas, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido, el Municipio de Calarcá solicitará por lo menos DOS (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio arrojado por el estudio del mercado y soportado con las cotizaciones recibidas por la entidad. Si el elemento se requiere con periodicidad, se deberá incluir los ítems para lo cual se realizará modificatorio del contrato, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del listado de las especificaciones

1.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar el gasto, se han solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000000806 de fecha 26 de marzo del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**$7.540.000**
Certificado PAA 2026000687		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000000649 de fecha 22 de ENERO del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$25.000.000**
Certificado PAA 2026000616		

Total certificados de disponibilidad presupuestal	**$32.540.000**

1.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Calarcá pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe mensual, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.
Nota: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

1.4. GRAVAMENES:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente; Acuerdo Nro. 026 de diciembre 18 del año 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío y Ordenanza Nro. 05 del 2.005 expedida por la Asamblea Departamental del Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	4%	8.5%
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	2%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	0.5%	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	2%	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	2%	2%
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	0.5%	0.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL

Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

1.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Calarcá Quindío.

1.6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal; lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO: El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.7.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades y/o servicios realizados, junto con los soportes en medio digitales del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas evitando dilaciones y trabamientos.
- Mantener indemne al Municipio de Calarcá, frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el contratista deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda

observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

1.7.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la correcta prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que le sean requeridas para la atención de los diferentes eventos o actividades de acuerdo a las órdenes de servicio.

2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio de Calarcá.

3. Realizar la entrega de los elementos solicitados para la realización de los diferentes eventos del Municipio de Calarcá, en condiciones óptimas, limpios y en buen estado de uso.

4. En caso de presentarse devoluciones por parte del supervisor del contrato por elementos en mal estado, el contratista deberá hacer la reposición del mismo de manera inmediata antes del inicio del evento.

5. Asumir los gastos de transporte de los elementos y del personal que requiera para la debida prestación del servicio, advirtiendo desde ahora que el Municipio de Calarcá, no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

6. Poner a disposición de la Administración Municipal para la prestación del servicio el personal ofrecido en la propuesta.

7. Deberá Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.

8. Suministrar insumos y elementos logísticos (pantallas, sonido, sillas, mesas, manteles, Vallas, carpas, etc.), según se requiera por parte del Municipio, para cada uno de los eventos.

9. Contar con equipo humano que sea necesario, para el desarrollo y realización de los eventos (profesional técnico o tecnólogo en sonido y personal logístico para el montaje y desmontaje del evento).

10. Estar disponible para prestar el servicio, de acuerdo con los horarios establecidos por el Municipio, esto incluye montaje y desmontaje de los mismos, en coordinación con el supervisor del contrato.

11. En cada evento tener personal a cargo del cuidado de los elementos suministrados.

12. Prestar el servicio garantizando la atención pertinente a los participantes.

13. En cada evento se debe contar con personal para realizar la limpieza del sitio destinado, antes, durante y finalizado el evento igualmente con el fin de conservar el ambiente higiénico.

14. Deberá contar con la vinculación y disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato con un, **PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SONIDO,** quien deberá cumplir las siguientes actividades:

I. Realizar la producción de audio, que implica grabación, edición y mezcla de sonido según el evento requerido
II. Realizar el diseño de sonido que implica la creación y manipulación de efectos de sonido.
III. Realizar la sonorización en vivo que conlleve la configuración y operación de sistemas de sonido para eventos en vivo, como conciertos, conferencias, obras de teatro, eventos deportivos, entre otros.
IV. Realizar la postproducción de audio, que puede incluir la sincronización de sonido con imágenes, la corrección de errores de audio y la mezcla final.
V. Realizar la Masterización de audio, el cual es el proceso final de preparación de grabaciones de audio para su distribución, que implica ajustar el equilibrio tonal, la dinámica y otros aspectos para lograr un sonido óptimo en diferentes formatos y dispositivos de reproducción.
VI. Realizar la instalación de sistemas de sonido que implica el diseño, instalación y mantenimiento de equipos de sonido

15. Deberá contar con la vinculación y disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato con un **TECNÓLOGO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** Esto, con el fin de garantizar el apoyo de diversas tareas en eventos de gran magnitud que se realicen por parte del Municipio de Calarcá, en cuanto a la implementación de: coordinación de logística, protocolo, distribución de equipos, mesas y demás elementos que se requieran para la ejecución del evento, lo cual deberá ser debidamente concertado con el Supervisor del Contrato

16. Recoger las tarimas, mesas, carpas, sillas, vallas, sonido, pantallas y demás elementos de apoyo logístico que haya entregado en ejecución del contrato, en lo posible el mismo día de terminación del evento.

17. Tener disponibilidad de tiempo y de los equipos ofertados, las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

18. Asistir de manera previa y con un plazo prudente al sitio indicado en el municipio de Calarcá, asegurándose de las características prediales para la ubicación y conexión de equipos y la instalación de carpas, mobiliario y enseres, garantizando la mejor disposición de los mismos para el desarrollo del evento convocado.

1.7.3. DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Objeto del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal

1.8. CONTROL Y VIGILANCIA:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: El (la) Secretario (a) Administrativo(a) del municipio de Calarcá Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad.

1.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

1.9.1. MULTAS:

El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

NOTA 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato

1.9.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE CALRCÁ, el veinticinco por ciento (25%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

1.10. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de Calarcá, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por

ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
NOTA 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.
NOTA 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
NOTA 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.
NOTA 5. Al Municipio le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

1.11. DATOS DE CONTACTOS DE LAS PARTES

1.11.1. DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CALARCA: En la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) de la ciudad de Calarcá Q, correo electrónico contratacion@calarcá-quindio.gov.co teléfono: (606) 7430300

1.11.2. DEL CONTRATISTA:

GP KANGURO SAS, Nit **N°** 900697340-5, Representada legalmente LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ - CR 14 NRO. 8 11 AV BOLIVAR -Armenia, Quindío, Correo Electrónico: gpkangurosas@gmail.com teléfonos: 3116281626-3014602472

1.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la invitación pública.

1.13. APROBACIONES Y FIRMAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA II (SECOP II)

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá, Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Juan Carlos Cardona/ Contratista Secretaría Administrativa	
Revisó:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	